ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la ley 38/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las Instalaciones y Prestaciones de Servicios de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 2: OBJETO

Será objeto de ésta Ordenanza la utilización de cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como las actividades organizadas por la Delegación de Deportes, y en particular las siguientes:

a) Instalaciones:

- Pistas Polideportivas Exteriores
- Pistas de Tenis
- Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial
- Campo de Fútbol 7 de Césped Artificial
- Salas de artes marciales
- Pabellón Cubierto
- Gimnasio
- Piscina Municipal
- Pistas de Padel
- Sala de usos Múltiples (Reuniones)
- Pistas multideportivas del Parque de Villa Luisa
- Pista de Skate Park del Parque de Villa Luisa
- Pistas Polideportivas de los Centros Escolares (en horario extraescolar)
- Cualquier otra instalación que pudiera construirse, tanto en el recinto del Polideportivo como en el término municipal de La Palma del Condado, y que sea de propiedad municipal.

b) Actividades Físico-Deportivas:

- Escuelas Deportivas Municipales
- Asociaciones y Clubes que tengan convenio con la Concejalía de Deportes
- Escuelas Deportivas que tengan convenio con la Concejalía de Deportes
- Cualquier otra actividad que se realice en las Instalaciones Deportivas Municipales, antes mencionadas, realizadas o no por la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 3: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, todas aquellas personas y/o entidades públicas o privadas, que se beneficien de los Servicios, Actividades e Instalaciones prestados por éste Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: CUANTÍA

1.- La cuantía del precio público regulado en ésta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de éste precio público están establecidas atendiendo a la clase de la Instalación o Servicio de que se trate, en relación con el tiempo durante el que se utilice la primera, o se preste el segundo. Los periodos de tiempo MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL se entenderán como periodos naturales.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 06/03/2020 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsCKrJ7k5PlFvD5B/Q/rytcQ==** en https://verifirma.diphuelva.es

3.- Las tarifas son las siguientes:

a) Socio Individual:

	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
INFANTIL			
(menor de 14 años)	3,75 €	7,50 €	15 €
ADULTO			
(mayor de 14 años)	7,50 €	15 €	30 €
PENSIONISTA Y JUBILADO	3,75 €	7,50 €	15 €

Las personas con discapacidad acreditada, y los pensionistas y jubilados cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional actualizado, quedarán exentos de pago.

b) Socio familiar:

	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Primer Miembro	7,5 €	15 €	30 €
Segundo Miembro	2,50 €	5 €	10 €
Tercer Miembro	1,25 €	2,50 €	5 €

La unidad familiar debe estar compuesta por al menos un adulto y sus miembros deben inscribirse en la misma temporalidad.

La unidad familiar debe estar acreditada mediante certificado de empadronamiento o convivencia en el mismo domicilio.

c) Socio Colectivo:

Estarán incluidos en este apartado las Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos locales.

La tarifa de utilización de instalaciones se acogerá a lo establecido para los no Socios, contando con la ventaja de la reducción del 75% de los mismos.

Los clubes y asociaciones deportivas pueden optar a la tarifa gratuita del uso de las instalaciones mediante Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, teniendo como requisito indispensable que todos sus deportistas sean socios a las Instalaciones Deportivas Municipales.

d) Instalaciones Deportivas Municipales (Precio de utilización por hora):

1) Para no Socios, con reserva de uso:

Instalación	Sin iluminación	Con iluminación
Pistas Polideportivas	5 €	10 €
Pistas de Tenis	3 €	6 €
Campo de Fútbol 11	120 €	240 €
Campo de Fútbol 7	60 €	120 €
Sala de tatamis o usos múltiples	10 €	20 €
Pabellón Municipal de Deportes	15 €	30 €
Pista de Padel	10 €	20 €
Tenis de mesa	3 €	6 €

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 06/03/2020 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsCKrJ7k5PlFvD5B/Q/rytcQ==** en https://verifirma.diphuelva.es

2) Para Socios, con reserva de uso:

Los Socios se beneficiarán de la reducción del 50 % del precio público aplicado a los no Socios, excepto en la utilización de las Pistas Polideportivas exteriores, que serán gratuitas para los Socios.

3) Actividades Físico-Deportivas:

Instalación	Socios/as	No socios/as
Gimnasia de Mantenimiento	10 € /mes natural	20 € /mes natural
Gimnasio	30 € /mes natural	60 € /mes natural
Actividades dirigidas en sala	25 € /mes natural	50 € /mes natural
Entrada unitaria gimnasio	2,5 € - horario mañana 3 € - horario mañana	3 € - horario tarde 4 € - horario tarde

4) Escuelas Deportivas:

Escuela	Socios/as	No Socios/as
Billar	10 € / mes	20 € / mes
Balonmano	30 € / año	60 € / año
Voleibol	30 € / año	60 € / año
Tenis	15 € / mes	30 € / mes
Gimnasia Rítmica	20 € / mes	40 € / mes
Tenis de Mesa	10 € / mes	20 € / mes
Atletismo	10 € / mes	20 € / mes
Ajedrez	10 € / mes	20 € / mes
Fútbol - Sala	30 € / año	60 € / año
Fútbol	50 € / año	100 € / año
Baloncesto	30 € / año	60 € / año
Pádel	30 € / mes	60 € / mes
Escuela Lúdica	20 € / mes	40 € / mes
Patinaje	35 € / mes	60 €/ mes

5) Piscina Municipal:

Actividad	Abonados/as		No Abonados/as	
	2 sesiones	3 sesiones	2 sesiones	3 sesiones
Natación Infantil (menores de 14)	20 €/mes	25 €/mes	33 €/mes	40 €/mes
Natación Adultos (mayores de 14 años)	20 €/mes	25 €/mes	33 €/mes	40 €/mes
Natación Sincronizada	20 €/mes	-	35 €/mes	-
Waterpolo	20 €/mes	-	35 €/mes	-
Actividades Acuáticas para Bebés (menores de 3 años)	25 €/mes	-	35 €/mes	-
Actividades Acuáticas para Mayores de 65 años	-	20 €/mes	-	30 €/mes
Actividades Acuáticas Embarazo	20 €/mes	30 €/mes	35 €/mes	50 €/mes
Actividades Acuáticas Adaptadas	15 €/mes	20 €/mes	20 €/mes	30 €/mes
Natación Terapéutica	25 €/mes	30 €/mes	60 €/mes	75 €/mes

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 06/03/2020 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsCKrJ7k5PlFvD5B/Q/rytcQ==** en https://verifirma.diphuelva.es

Actividad	Abonados/as		No Abonados/as	
Aquaeróbic	24 €/mes	35 €/mes	45 €/mes	60 €/mes
Aquagym	25 €/mes	30 €/mes	45 €/mes	60 €/mes
Aquafitness	24 €/mes	35 €/mes	45 €/mes	60 €/mes
Aqua-spinning	30 €/mes	45 €/mes	60 €/mes	75 €/mes
Deportes Convencionales en el agua	25 €/mes	35 €/mes	50 €/mes	70 €/mes
Carrera Acuática	24 €/mes	35 €/mes	45 €/mes	60 €/mes
Actividades Subacuáticas	50 €/mes	75 €/mes	100 €/mes	150 €/mes

Otros Servicios Deportivos

Servicio	Abonados/as	No Abonados/as
Entrada Unitaria Baño Público (Piscina de Verano)	2 €	4 € - de lunes a viernes 5 € - sábado y domingo
Entrada Unitaria Nado Libre (Piscina Climatizada)	2,5 € - horario mañana 3,5 € - horario tarde	3 € - horario mañana 5 € - horario tarde

- Descuentos por Bonos en función de número determinado de usos

- Descuentos por Tarifas familiares en función de los miembros de la unidad familiar y Actividad Deportiva

6) Otros servicios:

- Duplicación de la tarjeta: 2 €

- Alquiler de calle de nado libre a colectivos acreditados: 1 € por persona

7) Servicios sólo para Socios:

- Descuentos en un porcentaje del precio público, en los convenios que firme la Concejalía de Deportes con los distintos fisioterapeutas de la localidad.

- Descuentos en un porcentaje del precio público en los convenios que firma la Concejalía de Deportes con otras entidades o empresas que presten servicios deportivos.

- Bonos de Descuento: sesiones, horas o días, según actividad, escuela o servicio.

- Descuento del 50 % en las inscripciones de Actividades Deportivas puntuales que organice, subvencione o colabore la Concejalía de Deportes. En las que subvencione y/o colabore, siempre que dicho descuento esté recogido en convenio.

- Descuento en el precio público del Bar de las Instalaciones Deportivas Municipales (según convenio de concesión), a la presentación del tique acreditativo, debidamente renovado y actualizado.

- Descuento del 10 % del precio público en los accesos como espectador de todas las actividades que se celebren en las Instalaciones Deportivas Municipales; a la presentación del tique acreditativo de la condición de socio/a, debidamente renovado y actualizado.

- Descuentos temporales según actividad, escuela o servicio.

8) Publicidad: Las tarifas por exhibición de publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales serán las siguientes:

- Módulos de 2 m2: 100 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.

- Módulos de 3 m2: 150 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.

- Módulos móviles: 100 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 06/03/2020 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsCKrJ7k5PlFvD5B/Q/rytcQ==** en https://verifirma.diphuelva.es

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE PAGO

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará:

I. Para hacerse socio. En el momento de darse de alta como socio a las Instalaciones Deportivas Municipales y para las sucesivas renovaciones.

II. Las incorporaciones de socios que se produzcan con la mitad del periodo ya transcurrido, ya sea trimestre, semestre o año, se abonará la parte proporcional que reste hasta la finalización del periodo. La condición de socio se concierta desde su inscripción hasta la finalización de dicho periodo.

III. Para utilizar las Instalaciones Deportivas Municipales, con previa reserva de uso, el pago se realizará de la siguiente forma:

1.- En las reservas de usos puntuales o de corta duración: al tiempo de solicitar la utilización de las Instalaciones se procederá de inmediato al pago de la tarifa correspondiente.

2.- En las reservas de uso de larga duración: el devengo se producirá con uno o varios meses por adelantado.

IV. Para participar en las Actividades Físico-Deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes: en el momento de inscribirse en la actividad por el período ofertado.

V. Para alquilar una zona publicitaria: en el momento de colocar el panel en el lugar concertado. En los sucesivos pagos anuales el devengo se producirá antes del primer día de la finalización del citado período.

ARTÍCULO 6: NORMAS DE GESTIÓN

1.- La competencia de gestión, se entenderá atribuida a la Concejalía de Deportes.

2.- La percepción del precio público se efectuará mediante domiciliación bancaria, transferencia, ingreso en cuenta, tarjeta o TPV virtual (pago online). Los pagos iguales o inferiores a 7,50 € se podrán abonar en metálico.

3.- Para la efectividad de lo dispuesto anteriormente, la Concejalía de Deportes, dispondrá de los instrumentos adecuados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 06/03/2020 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsCKrJ7k5PlFvD5B/Q/rytcQ==** en https://verifirma.diphuelva.es